



## Resolución Ejecutiva N° 116-2016-ITP/DE

Callao, 27 JUN. 2016

### VISTOS:

El Informe N° 025-2016-ITP/OPPM de fecha 27 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 096-2016-ITP/OAJ de fecha 28 de junio de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 131-2015-ITP/DE de fecha 29 de diciembre del 2015, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2016 del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 227 697 823.00 (Doscientos Veintisiete Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Veintitrés y 00/100 soles);

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sustenta la incorporación de mayores recursos presupuestales en el presupuesto institucional del pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), proveniente de los recursos transferidos por COFIDE en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 146 382.00);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos, son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad, cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el acápite ii del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 establece que las modificaciones presupuestarias a nivel



institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, Donaciones y Transferencias;

Que, por el Informe N° 096-2016-ITP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241 - ITP, proveniente de los recursos transferidos por COFIDE en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias por la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 146 382.00);

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de las Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyo montos se registran en números enteros;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Números 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01 y 027-2014-EF/50.01;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional del Pliego 241 Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 1 146 382,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>13: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS</b>	
1	: Ingresos Presupuestarios	1,146,382.00
1.4	: Donaciones y Transferencias	1,146,382.00
1.4.1	: Donaciones y Transferencias Corrientes	1,146,382.00
1.4.1.3	: De Otras Unidades de Gobierno	1,146,382.00
1.4.1.3.1	: De Otras Unidades de Gobierno	1,146,382.00
1.4.1.3.1.4	: De Otras Entidades Públicas	1,146,382.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1,146,382.00</b>

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	241: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
UNIDAD EJECUTORA	001: Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002: Asignaciones Presupuestales que no Resultan en producto	1,146,382.00
PRODUCTO	3999999: Sin Producto	1,146,382.00
ACTIVIDAD	5005485: Fortalecimiento de los Centros de Innovación Tecnológica CITE	1,146,382.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,146,382.00
5. GASTOS CORRIENTES		1,146,382.00
2.5 Otros Gastos		1,146,382.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>1,146,382.00</b>



#### **Artículo 2.- Codificación**

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



#### **Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Determinar que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" requeridas por lo dispuesto en la presente Resolución.

#### **Artículo 4.- Presentación de la Resolución**

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.



#### **Artículo 5.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**



INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
  
 FERNANDO ALARCÓN DÍAZ  
 Director Ejecutivo